

Sesión del 23 de Octubre de 1883.

Abierta con los H. C. Presidente, Vicepresidente; Peñar, Acosta, Ribadeneira, Saro, Tobar, Enriquex, Corrallos Salvador, Salazar (Juis-
to) Andrade, Caamano, Flores, Ponce, Marín, Borda, Vaca, Echeverría, Zamora, Barba Jijón, Martínez, Nieto, Fernández, Montalvo Adriano, Montalvo Francisco, Saenz, Alvear, Lizarazuam, -
Hinojosa, Bonderas, Rivero, Robles, Cordeau, Villani, Corral, Matos-
velli, Crespo Moral, Marín, Riofrío, Escudero, Urdia, Arizaga
Chavez, Castro, Baquero Vásquez, Marín, Vicentimilla, Valencio, Portilla,
Vargas, Camacho, Aguirre Jado, Rádonas, Alfaro, Andrade
y Marín, Moreno, Martínez Talleres, Franco, Vargas Flores, Borda
Angel y María.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, e inmediatamente
el H. Borda (en su nombre) prestó la promesa Constitucional.

Se leyeron dos oficios del H. Señor Ministro del Interior, por medio de los cuales pone en conocimiento de la H. Asamblea que se ha comunicado ya a los Gobernadores la orden dictada por ella acerca de la libertad de los presos políticos; y que, para la ejecución del Epísmo Señor Comandante Extraordinario Ministro Inter-
nopolitano de Colombia y de los Epísmos Señores Lawrence y Godoy se guardará una guardia de honor en la entrada del Palacio de Gobierno, los días 25 y 26 de los corrientes. La Presidencia ordenó que se contestaran y archivaran. También se dio cuenta en un oficio del Ministro de Hacienda, en el que se encuentra trascrito el del Gober-
nador de la Provincia del Cauca sobre el arreglo de las rentas Municipales, remitido original por el Señor Ministro del Interior para que la H. Asamblea resolviera lo concerniente. Se mandó pasar a la Comisión de Hacienda. Se leyeron igualmente las contestaciones del Señor Jefe Civil y Militar de la Provincia del Cauca y delos Gobernadores de Armenia y del Cauca a las notas que se les dirigió amparadas en la instalación de la Constituyente, lo mismo que la del Gobernador del Chimbote a la en que se le hizo saber la elección de Presidente y Vicepresidente interinos de la República.

Diese cuenta con la representación hecha por el Sr. Aristides J. Pachata solicitando que se le exima de la obligación de pagar los derechos correspondientes a los grados de Bachiller en Filosofía y a los de Licenciado y Doctor en Jurisprudencia: ésta, y la del Señor Manuel O. Gavinda que quedando igual, dispara gran

obtar el grado de Doctor, presentaron a la Comisión de Instrucción Pública. Ademas, se dio cuenta con las siguientes peticiones: la de los hijos del fallecido Señor Miguel Amioitequi, para que se ordenase la cancelación de un crédito contra el fisco; la del Señor Francisco Longo, exigiendo el pago de cuatro tres quintales de Cacao tomados por el Jefe Supremo del Manabí y Esmeraldas; la del director de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de Guayaquil, para que se aumente la renta asignada a ese establecimiento; y la del Dr. José María Henríquez relativa a indemnización de perjuicios causados por las tropas del Ejército Perulero; todos los que presentaron a las Comisiones respectivas, esto es, a la de Hacienda la 1^a, la 2^a y la 3^a de Peticiones, la 3^a de Instrucción Pública, y a la 2^a de Peticiones la última.

Dijo el proyecto de decreto presentado por los Hc. Hc. Vicepresidente, Martínez, Cavalllos Salvador y Enriquex, que exime de pago de contribuciones fiscales y Municipales a los terrenos destinados al cultivo de la caña, y del servicio militar a sus trabajadores, el Hc. Martínez expuso: "que ese cultivo es reciente y difícil; que el mayor obstáculo ó impedimento a su progreso es la falta de operarios que se dedican a él, y que por lo mismo, fangaba necesario estimularlos, concediéndoles algún privilegio, como la ejercicio del servicio militar, por ejemplo, que, en su concepto, sería el más efectivo. Que creía también conveniente incluir a los propietarios, por medio de la exención indicada en el proyecto, a que destinaren sus tierras para cultivo que ofrezcan graves dificultades y cuyos productos son costosos y tardivos. He aquí, digo, las razones que he tenido para suscribir el proyecto. Haberlo presentado éste a la discusión, se leyo el siguiente informe de la Comisión de Guerra. - Señor Presidente. - Nuestra Comisión de Guerra ha examinado los fundamentos en que apoya la renuncia del Titulo de Coronel efectivo de Ejército al Sr. Don Manuel Tello, y estimando, como es debido, el patriótico y devoto espíritu con que dicho jefe ha servido a la causa de la República, apriosa, salvo el mejor y más ilustrado concepto de la abdicación, que se acepte la renuncia, dandole los debidos gracias por su abnegada conducta y levantados sentimientos. - Dicho Octubre 22 del 80

P. V. Linarrubia. - Vante Gómez. - J. C. Moz. - Pallares. - José María Alvar. - Adriano Montalvo. - El Hc. Presidente observó que la renuncia del Señor Manuel Tello equivale a una licencia absoluta, la cual, según las leyes militares inglesas, debe ser considerada y resuelta por el Jefe Ejecutivo. El Hc. Borja dijo: la aceptación de una renuncia implica el reconocimiento implícito del derecho del

de la hace. Si la Asamblea aprueba el informe de la Comisión
Cívica, reconocerá un hecho que debe ser calificado; por ella propia
miente y no lo ha sido aun, a saber, la legitimidad de los grados mili-
tares conferidos por el Gobierno Provisional; y también, de esta ma-
nera, a preguntar si nunca se ha tenido en cuenta en otros dictados y de trasci-
denciales consecuencias: quizás, por tanto, que nada debe resolverse sobre
la renuncia del Sr. Tellez, hasta que se apruebe una ley o decreto de
todos los grados obtenidos por los militares del Ejército Pro-
visional. El H. Comité votó de acuerdo con el H. progresamente
en que los aceptaciones de una renuncia implican el reconocimiento
del derecho del renunciante; pero es evidente también que puede
renunciarse la expectativa, y esto es lo que ha hecho el Sr. Tellez:
ha renunciado el grado de Coronel, que le dio el Supremo Gobierno Pro-
visional, y que quiere ser confirmado por esta H. Asamblea. O no
es nuestro punto obstante ninguna para que rechace el informe de la
Comisión. El H. Arizaga: la renuncia equivale a una licencia
absoluta, como se han visto ántes, y que lo mismo no puede aceptar.
se me ocurreza la que el Sr. Tellez hace del título de Coronel,
mientras no haya sido aprobado este; pues nadie puede renun-
ciar lo que no tiene. Entonces el H. Ponce hizo la mocion segui-
ente, apoyada por el H. Arizaga: "Que se difiera la resolución
sobre la renuncia del Sr. Tellez, hasta que la Asamblea Con-
tinentante apruebe el respectivo decreto a cerca de los grados obtenidos
por los militares que formaron el Ejército Restaurador." Pas-
taron dieciséis, el H. Alvarado manifestó que la Comisión le que-
ría había tenido en cuenta que la renuncia debía presentarse
al Poder Ejecutivo; pero que no ha creído, por esto, que la H.
Asamblea esté privada de la facultad de tomar en considera-
ción y aceptar las renuncias que se tragan de los grados mili-
tares conferidos por el Gobierno Provisional; puesto que a ella co-
respondía calificar la legitimidad de dichos grados y confir-
marlos o no libremente. Que si la Asamblea tiene deseos
para entrar en esas calificaciones, lo tiene también en mayor razón,
para aceptar la renuncia de un título cuya subsistencia depende
de su remplazo. Esto, añadió, tendría a demás la ventaja de non-
calificar los trabajos ultenarios de la Cámara y de abonar
ingentes gastos al Tesoro Nacional. El H. Ponce dijo: aparte
de que son fundadas las razones si los Hs. Hs. Ponce y Arizaga,
los que nos debemos proceder con diligencia en quanto se tramita

4.

La República puede necesitar uno de los servicios militares del Coronel Foller, cuya constancia, abnegación y valor son conocidos por todos los miembros de esta H. Asamblea. — Nadie ignora que es uno de los primeros entre los valientes libadores que comenzaron la gloriosa campaña en defensa de la libertad y la muerte Nacionales, y el noble desprendimiento que manifiesta en su renuncia es, tal vez, un motivo grava que la H. Asamblea no la acepte. Dijimos, pues, que debe apoyarse la moción, del H. Boza. El H. Vaca discursó en el mismo sentido. El H. Salazar dijo: la renuncia de que trataban no es de una mera expectativa, como lo ha dicho Alguacil de los H. H. que opinantes. El Sr. Foller es Coronel efectivo de la República, en virtud del nombramiento del Supremo Gobierno Provisional, y lo que renuncia es este derecho, el cual no dejó de ser real y positivo por la circunstancia de estar sujeto a la confirmación de la Asamblea. No estoy, en consecuencia, por la moción del H. Boza, ni juro que la Cámara debe considerar la indicada renuncia, sin remitirla al Poder Ejecutivo, que es el competente para conocer de ella, conforme a las disposiciones del Código Militar. El H. Lizarra abundó manifestó que Foller había elevado ya su renuncia al Supremo Gobierno y que éste la había admitido. El H. Corral expuso: los más H. H. Colegas convienen en que Foller tiene un grado sujeto a la aprobación de esta Asamblea, lo cual viene a confirmar mi aserto de que la renuncia es de una simple expectativa. Por lo que respecta a aquella de que el Ejecutivo es el competente para conocer de las renuncias de los grados militares, nadie quiere ponerle en duda, pero esto si de entenderse únicamente de los grados conferidos con arreglo a la ley, no de los que se han dado en las circunstancias enteramente normales que que acaba de atravesar nuestra República. Cuanto a lo demás. Si la H. Asamblea jura que no debe aceptar la renuncia de Foller, quese desechar el informe de la Comisión. El H. Salazar manifestó el inconveniente de esto último, puesto que la negativa de la renuncia de Foller involucra implícitamente la confirmación de todos los grados militares conferidos por los tres Gobiernos interinos que tuvo la República. El H. Fernández hizo un voto, en apoyo de la moción. El H. Montalvo (Adriano) dijo que, aun con

de había inscrito el informe, no encontraba inconveniente para que se diera la votación del asunto, conforme al proyecto por el H. Borga. El H. Ponce dijo que, habiendo el H. Linares manifestado que estaba admitida la renuncia de Folkes, ha desaparecido toda materia de discusión para la Asamblea; y que, por esto, opinaba también que debía remitirse la solicitud al Ejecutivo. El H. Cárdenas expuso que se perdía el tiempo encontando mociones, y que la del H. Borga era tanto más fundada cuanto que es probable que la Asamblea no solo niegue su aprobación a los grados conferidos por los Gobiernos interinos, sino que deoque por completo todos los grados militares. El H. Alvaro volvió a impugnar la moción, fundándose en que obligar a todos los militares a que aguarden de la Asamblea la calificación de sus grados, sería imponerlos a sufrir un descrédito, que tal vez quieren evitar con la renuncia; de la misma manera discutieron los Hs. Hs. Cárdenas, Salvadore, y Coronel, el Montalvo. Francisco sostuvo la moción, diciendo también que, al admitir la renuncia, se reconocería la legalidad de los grados obtenidos en la última campaña. Los Hs. Hs. Camacho y Ponce insistieron en que debía pasarse al Ejecutivo, atento el informe del H. Linares. La misma opinión manifestó el H. Vizcaíno acéntate. En este estado el H. Arriaga propuso que se modificara la moción, aceptado lo cual, por el H. Borga, la redactó en estos términos: "Que la Asamblea Constituyente no dicta ninguna disposición particular acerca de los grados que han obtenido los militares de la Restauración, mientras no se aprueba la ley que determine todo lo conveniente al Ejército." El H. Vicepresidente dijo que, como Folkes no solo renuncia el título de Coronel, sino que pide la separación absoluta del servicio militar, es inadmisible que su solicitud debe ser resuelta por el Ejecutivo, y que, en consecuencia, juzgaba conveniente negar la moción y formular otra ordenando que la renuncia de que se trató y las más que se presenten, sean remitidas a aquella autoridad. Concluido el debate, se aprobó la moción; el H. Vicepresidente indicó que se haga constar en voto negativo.

Diose cuenta, en seguida, con mi proyecto de Decreto que griva a los empleados de la Dicasteria del Derecho de los elegidos para los destinos judiciales, al igual que a segundo los curios.

4

El H^o Cárdenas dijo: que tenia conocimiento seguramente, a pesar de la orden dictada por la Asamblea, se conservaban todos algunos prisioneros politicos, y que debia interpelarse al Vicepresidente acerca de este particular. En consecuencia, hizo, en apoyo de los H^os Alfonso, Flores, Aguirre Tadeo y otros, esta moción: "Que se oficie al Poder Ejecutivo a fin de que informe sobre el cumplimiento que haya dado a lo resuelto por la Asamblea sobre libertad de los prisioneros politicos."

Los H^os Vicepresidente, Escudero, Matovelle y Chávez, votaron la moción, porque no creian razonable interpelar al Poder Ejecutivo sobre un hecho del cual no puede tener conocimiento, atendiendo a los propósitos sias traen cuando less que se expidió la resolución mencionada, y que, además, el Gobierno había cumplido ya su deber, poniéndola en conocimiento de los Gobernadores. El H^o Salazar propuso que se modificara la moción para que quedara aceptable, y habiendo acordado en ello el H^o Cárdenas, quedó redactada a lo siguiente: "Se pide al Ejecutivo informe sobre Libertad que se ha de dar a los prisioneros politicos de la Capital." Sometida a votación, fue aprobada.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente
F. J. Salazar

El Secretario
Vicente Parz

El Secretario
Jp. Gómez